



RESOLUCION N° 562

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



BUENOS AIRES, - 2 OCT 2003

VISTO el expediente N° 3361/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MEDICINA NUCLEAR, según lo aprobado por las Resoluciones del Presidente del Consejo Superior Universitario Nros. 32/03 y 35/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

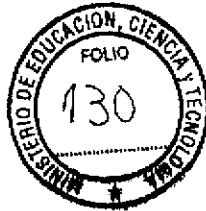
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Presidente del Consejo Superior Universitario, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MEDICINA NUCLEAR que expide la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título”, y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

Su. ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

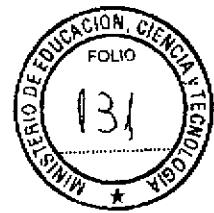
562
RESOLUCIÓN N°.....

[Handwritten signature]
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



562
RESOLUCIÓN N°.....

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MEDICINA NUCLEAR QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES.

- * Almacenar y realizar el control de stock del material radiactivo observando normas y procedimientos de Protección Radiológica.
 - * Manipular con idoneidad las fuentes radiactivas.
 - * Aplicar la metodología MIRD (Medical Internal Radiation Dose) para el cálculo de dosis por administración de radiofármacos.
 - * Proteger y protegerse de las radiaciones ionizantes al aplicar dosis diagnósticas o terapéuticas.
 - * Discriminar con exactitud las características específicas de los diversos equipos de detección.
 - * Manejar y gestionar con eficacia los residuos radiactivos.
 - * Interpretar con claridad el objetivo que el médico especialista persigue al indicar cada estudio.
 - * Fraccionar, preparar y realizar el control de calidad de los radiofármacos a ser administrados a los pacientes.
 - * Aplicar protocolos y normas de calidad.
 - * Aplicar conocimientos y herramientas que favorezcan la comunicación humana.
 - * Comunicarse con facilidad con expertos o sociedades de medicina nuclear extranjeras que favorezcan su actualización constante.
 - * Realizar los registros correspondientes.
- SW*
- D. J. M. S.*
- * Posicionar correctamente al paciente, frente a los equipos de detección, según el estudio indicado.



RESOLUCION N°.....562



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- * Conocer los mecanismos de incorporación y biodistribución de los radiofármacos y sus principales indicaciones y contraindicaciones.
- * Suministrar los radiofármacos y realizar los controles de signos vitales.
- * Responder a pautas de higiene y seguridad y gestión de la calidad del centro hospitalario.
- * Calcular el decaimiento radiactivo y la concentración de radioisótopos resultante en los pacientes.
- * Operar los equipos de detección y obtener las imágenes solicitadas.
- * Por la aplicación de software específico, determinar la concentración de radiactividad en aparato, sistema u órgano afectado.
- * Lograr interpretar la validez de los resultados obtenidos.

Sr

D. M.



562

RESOLUCIÓN N°

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ANEXO II

UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MEDICINA NUCLEAR**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	---------------------	----------------

CICLO DE NIVELACIÓN

Matemática I Fisicoquímica Computación I	C	54	-
--	---	----	---

PRIMER AÑO

01	Radiactividad	1º C	220	Ciclo de Nivelación
02	Instrumentación	1º C	72	-
03	Inglés I	A	120	-
04	Protección Radiológica y Seguridad Hospitalaria	2º C	66	01
05	Radiofarmacia	2º C	108	01-02

SEGUNDO AÑO

06	Introducción a la Medicina Nuclear	1º C	100	-
07	Ética y Deontología Profesional	1º C	48	-
08	Medicina Nuclear Clínica I	1º C	200	02-05-06 07
09	Salud Mental	A	96	06
10	Inglés II	A	120	03
11	Medicina Nuclear Clínica II	2º C	252	08
	Pasantía Clínica	-	300	11

Su
Domingo
J CARGA HORARIA TOTAL: 1.756 HORAS.